



Alcaldía Municipal de Envigado
Secretaría de Educación para la cultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 1203
(Abril 4 de 2011)

"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento y se aprueban unos estudios a una institución de educación para prestar el servicio público de educación formal, se autorizan tarifas y costos educativos".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 3433 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que se hace necesario que las instituciones de educación formal actualicen la autorización oficial otorgada por la secretaría de educación para la prestación del servicio educativo por la licencia de funcionamiento de que trata el Decreto 3433 de 2008.

Que el representante legal de la entidad educativa denominada **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI** presentó solicitud ante la secretaria de Educación para la Cultura de Envigado para actualizar su autorización oficial de funcionamiento y la legalización de estudios.

Que la entidad educativa denominada **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI** tiene autorización oficial de funcionamiento y legalización de estudios mediante Resoluciones Departamentales No 000119 del 17 de marzo de 1986, la 000749 de 12 de noviembre de 1986, 0021143 de 8 de abril de 1988, 004043 de 4 de diciembre de 1989, 004325 de 3 de abril de 1990 y 004896 del 17 de octubre de 1990, la 005226 del 7 de diciembre de 1990, la 006057 del 10 de octubre de 1991, la 009100 del 3 de octubre de 1994, la 000432 del 21 de junio de 1995, la 000033 del 27 de febrero de 1996, la 10249 del 19 de noviembre de 1999 y la Resolución municipal 1642 del 4 de mayo de 2010, que autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa del establecimiento educativo.

Que la Unidad de Inspección y Vigilancia y la oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, adelanto visita de verificación de condiciones reguladas en la normatividad vigente y referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y el cumplimiento de requisitos de la entidad denominada **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI** atendiendo la solicitud y la documentación presentada por la misma

Que el Secretario de Educación una vez analizada la información aportada, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la comisión de Profesionales de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria, encuentra que la entidad educativa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI** ha cumplido con todos y cada uno de los

RESOLUCIÓN NUMERO 1203 DE 2011

Continuación Resolución. "Por la cual se concede Licencia de funcionamiento y se aprueban unos estudios a una institución de educación para prestar el servicio público de educación formal, se autorizan tarifas y costos educativos".

requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : Amparar con la presente Licencia de Funcionamiento El denominada **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI** y aprobar los estudios de manera indefinida para los grados y niveles Nivel de Preescolar a los grados de Prejardin, Jardin y Transición, del Nivel Básica Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, Básica Secundaria 6°, 7°, 8° y 9° del Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria y grados 10° y 11° de Educación Media Académica Bilingüe.

PARAGRAFO UNICO: Reconocer al **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI**, como una Institución Educativa de Carácter Bilingüe privado, mixto, calendario "B", jornada diurna única, Código DANE ubicada en la carrera 40 B # 53 B Sur 30 de este municipio, de naturaleza privada, de propiedad de La Corporación Leonardo Da Vinci, con Personería Jurídica según Resolución 34813 del 24 de noviembre de 1986, Nit. 890.985.809-7, cuyo representante legal es el Señor GIACOMO PIA TRAVERSO y bajo la Dirección de SILVANA GRANZOTTO DE PIA, identificada con la cédula de ciudadanía de extranjería No. 177.325

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de de 2001 y el Decreto 3433 de 2008 y demás normas que adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: Legalizar los estudios por los años cursados en el 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 Nivel de Preescolar a los grados Prejardin, Jardin y Transición, del Nivel Básica Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, Básica Secundaria 6°, 7°, 8° y 9° del Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria y grados 10° y 11° de Educación Media Académica. Se encuentra ubicado en la carrera 40 B # 53 B Sur 30 de este municipio, teléfono 3323974, Núcleo Educativo 908 del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese para todos los efectos legales al presente acto administrativo, las Resoluciones Departamentales No 000119 del 17 de marzo de 1986, la 000749 de 12 de noviembre de 1986, 0021143 de 8 de abril de 1988, 004043 de 4 de diciembre de 1989, 004325 de 3 de abril de 1990 y 004896 del 17 de octubre de 1990, la 005226 del 7 de diciembre de 1990, la 006057 del 10 de octubre de 1991, la 009100 del 3 de octubre de 1994, la 000432 del 21 de junio de 1995, la 000033 del 27 de febrero de 1996, la 10249 del 19 de noviembre de 1999 y la Resolución municipal 1642 del 4 de mayo de 2010, que autoriza la adopción del régimen y categoría y la tarifa del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Las Directivas del **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI** deberán elaborar un plan de mejoramiento con las recomendaciones indicadas por la comisión designada por la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado y presentar un informe de los resultados a las autoridades educativas en las fechas previstas.

Continuación Resolución. "Por la cual se concede Licencia de funcionamiento y se aprueban unos estudios a una institución de educación para prestar el servicio público de educación formal, se autorizan tarifas y costos educativos"

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa deberá ajustar, siempre que sea necesario, el Proyecto Educativo Institucional P.E.I., según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, los Decreto Nacionales 1860 de 1994, 2247 de 1997, 1290 de 2009 y las demás disposiciones que expida el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, Antioquia.

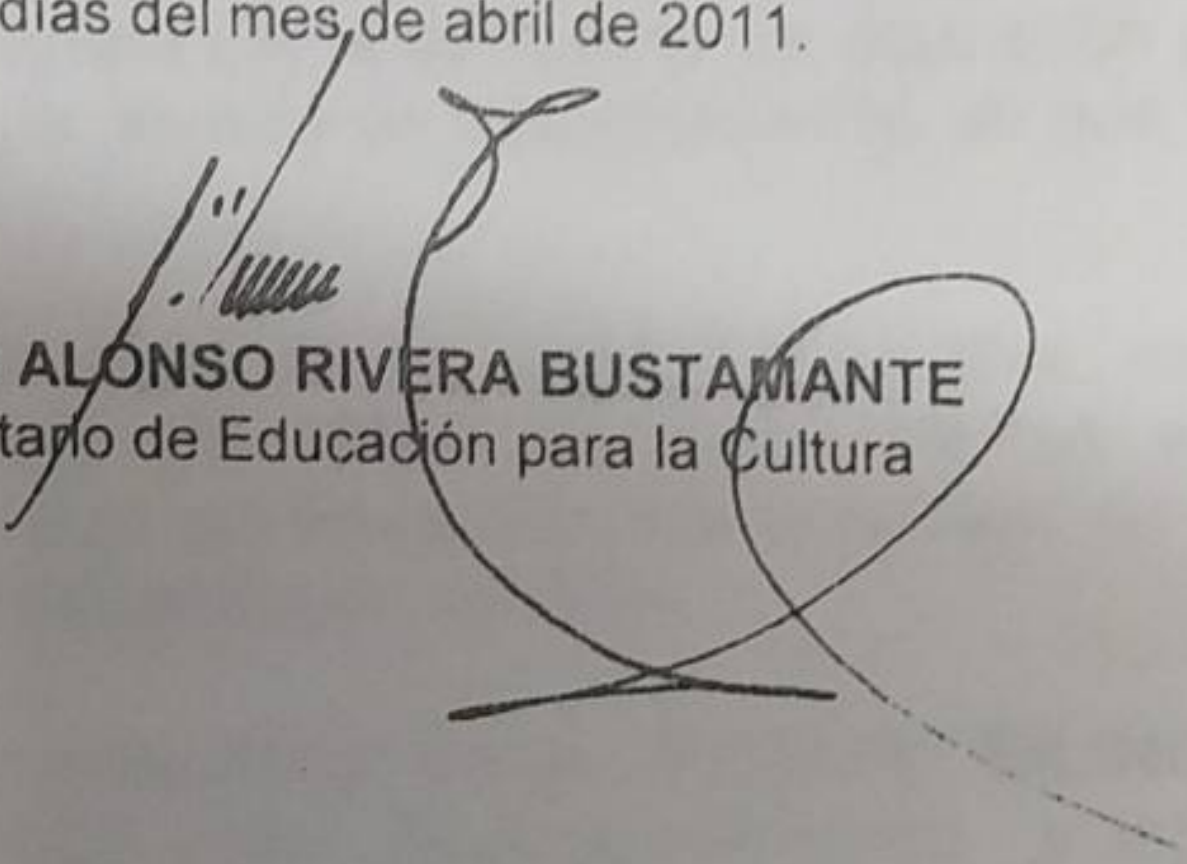
ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o Rector de la institución Educativa denominada **COLEGIO BILINGÜE LEONARDO DA VINCI**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los, 4 días del mes de abril de 2011.


PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE
Secretario de Educación para la Cultura

HAAG/Hernán Agudelo. 4-04-11 LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Revisó: Rainiero Alexander Gonzalez. Abogado-SEM
R.A.G. 4-04-11